	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 46

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Dependencia Solicitante	ALMACÉN
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que mediante oficio 610-909 recibido el 05/05/2020, el Grupo de Gestión Humana y Salud Ocupacional, solicitó a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, que se dé inicio al trámite para la contratación de la dotación del personal que de acuerdo a la Ley los empleados tienen. A su vez, dentro del precitado oficio, se determinó que el IBAL SA ESP OFICIAL, requiere de la adquisición de la dotación personal para el año 2020, teniendo en cuenta que la empresa está formada por diferentes áreas y dependencias, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, encaminadas al cumplimiento de los fines de la empresa esenciales. De igual forma en el mismo oficio se establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y a los que por convención se les suministrará por concepto de imagen institucional o corporativa.</p>
	<p>Es importante resaltar que en diferentes reuniones sostenidas con la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se acordó que se dejará un 10% más del rubro total obtenido y destinado para el presente proceso, el cual será destinado para la compra de la dotación del personal temporal que ingrese a la empresa durante el resto de la vigencia, que por necesidad del servicio y/o volumen de trabajo es solicitado por las diferentes áreas, por periodos de tiempo definidos y que al momento de ingresar se afilian a los sindicatos, haciéndose automáticamente acreedores a este derecho convencional como lo es la dotación por imagen institucional.</p>
	<p>Teniendo en cuenta que todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta 2 SMMLV en el mes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador; por lo que tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.</p>
	<p>De acuerdo a las convenciones colectivas de trabajo se tiene contemplado el suministro de prendas corporativas que incentiven al personal fortalecer la imagen corporativa y fortalecer el sentido de pertenencia, adoptando una cultura corporativa en la organización.</p> <p>En este sentido las convenciones establecidas con las organizaciones SINTRAIBAL, SINTROFIBAL, SINTRAEMDES y UNIBAL, con relación a la dotación como imagen institucional, reza: "suministrará a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:</p> <p>SINTROFIBAL: CLAUSULA 49. DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. EL IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:</p>

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

UNIBAL: ARTICULO 35. DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

SINTRAIBAL: ARTICULO 35. DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

SINTRAEMSDS: ARTICULO 35. DOTACIONES. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

Como imagen institucional, la empresa entregará al personal administrativo una (1) chaqueta institucional por una sola vez durante la vigencia de la convención.

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

JUSTIFICACIÓN LEGAL: La ley establece que es deber de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, se justifica dicha contratación, por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989, los empleados del sector oficial tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (Art. 230 del CST). En este sentido el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 686/70 dispuso en su texto lo siguiente:

"ART. 3º-El calzado y vestidos de labor deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, y al medio ambiente en que este se desarrolle.

PAR. -Si el patrono pretende suministrarle al trabajador elementos que no satisfagan los expresados requisitos, este debe rechazarlos y dar aviso de tal hecho al inspector de trabajo y seguridad social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política para que mediante su intervención se le suministren esos elementos con sujeción a lo dispuesto en este artículo."

La Ley 70 de 1988, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector oficial siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad prestadora



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 4 de 46

Que de acuerdo con la norma el servidor público tiene derecho a que la entidad con la que labora le suministre cada cuatro meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, prestación que no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 ampliando el derecho para las entidades del orden territorial y determinando que para ser beneficiario del mismo el trabajador debe haber laborado a la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro los cuales deben otorgarse el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año.

Que el artículo 6° ibídem, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta 1) la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, 3) el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con labor desempeñada.

Así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Artículo 230 Suministro De Calzado y Vestido de Labor. (Artículo modificado por el artículo 7°. De la Ley 11 de 1984). Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

A su vez, en el Artículo 232 FECHA DE ENTREGA. (Artículo modificado por el artículo 8°. De la Ley 11 de 1984). Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

De igual forma, el artículo 233 del CST, indica que el trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente."

En el artículo 234 Ibídem, quedo prohibido a los empleadores pagar e dinero las prestaciones denominadas dotaciones.

Que por lo anterior, se dan los motivos y se justifica la necesidad de adelantar el correspondiente proceso, en procura de celebrar contrato de suministro con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ACORDADO EN LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A
----------------------------	--

3

LO ACORDADO EN LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

	Íte m	Cant	UM	DESCRIPC IÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	1	619	UND	Pantalón en jean para hombre	<p>Disponibilidad de todas las tallas 30-32 -34 -36-38-40-42, 44 DOTACION INDUSTRIAL MASCULINO Pantalón para Hombre en indigo AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO, DISEÑO: Corte recto, Modelo clásico, 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo, 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha, 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad, Cierre y botón plástico delantero de diente grueso (Nº4), Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1"), en extremidades inferiores. Botón metálico o plástico. La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. MATERIAL REFLECTIVO: Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2004 y 2010 Nivel 2 (color gris plata de 1"), estarán ubicadas en todo el perímetro de ambas piernas. en extremidades inferiores y bolsillos traseros El ancho de las bandas debe ser mínimo de 5 cm. Deberá contar con material reto reflexión que ayuda (Cuando la luz reflejada se devuelve directamente a su fuente de luz original). Deberán contar con los estándares mundiales como: American National Estándar Institute ANSI/ISEA 107-2004 Y 2010. Manual on Uniform Traffic control devices (MUTCDT) European Standar for Hig visibility clothing (EN471)</p> <div style="text-align: center;">  </div>

	2	24	UND	Pantalón en jean para mujer	<p>Disponibilidad De Todas Las Tallas 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS. JEAN PARA DAMA (DOTACION DE LEY - 24 UND - (Incluye tres dotaciones de ley respectivamente) Pantalón para dama en índigo AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO Los pantalones para las damas se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. DISEÑO: Corte recto, Modelo clásico, 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo, 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha, 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad, Cierre y botón plástico delantero de diente grueso (N°4), La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013 Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. MATERIAL REFLECTIVO: Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2004 y 2010 Nivel 2 (color gris plata de 1"), estarán ubicadas en todo el perímetro de ambas piernas, en extremidades inferiores y bolsillos traseros, El ancho de las bandas debe ser mínimo de 5 cm. Deberá contar con material retro reflexión que ayuda (Cuando la luz reflejada se devuelve directamente a su fuente de luz original). Deberán contar con los estándares mundiales como: American National Estándar Institute ANSI/ISEA 107-2004 Y 2010. Manual on Uniform Traffic control devices (MUTCDT) European Standar for Hig visibility clothing (EN471)</p> 
--	---	----	-----	-----------------------------	--

2

	3	619	UND	Camisa manga larga operativa para hombre en tela DEXTER
--	---	-----	-----	---

CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, BORDADO SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y en la parte superior izquierda el área a la cual pertenece. Composición 65% Algodon 35% Poliéster)Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2004 y 2010 Nivel 2 (color gris plata de 1"). La cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado Tela/Base con apariencia natural y toque algodónoso. Es suave y ligera al contacto con la piel n espectacular base algodón poliéster con microtextura Tecnología: + Algodón Tela de toque suave, liviana y fresca ideal para todo tipo de climas. Norma AATCC 183. Con ANCHO: 149 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 147 ± 3 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 137 ± 7 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) : Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN 65.00 % ALGODON 35.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa Camisa manga larga para dama con cintas reflectivas 1" en bolsillo, espalda Ubicada en la parte alta y baja de la espalda. El ancho de las bandas debe ser mínimo de 5 cm. Deberá contar con material reto reflexión que ayuda (Cuando la luz reflejada se devuelve directamente a su fuente de luz original). Deberán contar con los estándares mundiales como : American National Estándar Institutte ANSI/ISEA 107-2004 Y 2010. Manual on Uniform Traffic control devices (MUTCD) European Standar for Hig visibility clothing (EN471) Camisa manga larga para dama con cintas reflectivas 1" en pecho, espalda y mangas. Pinzas en delanteros y espalda para mejor apariencia

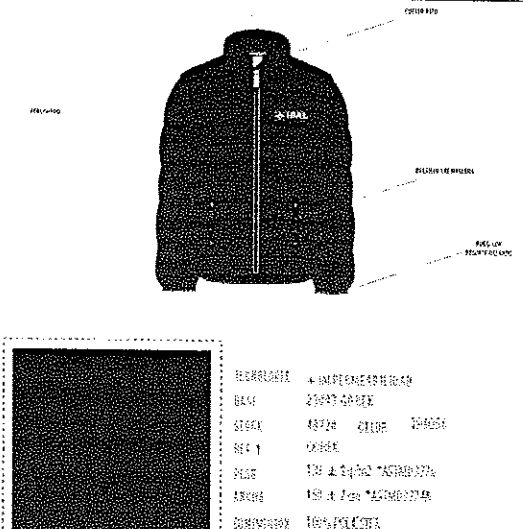
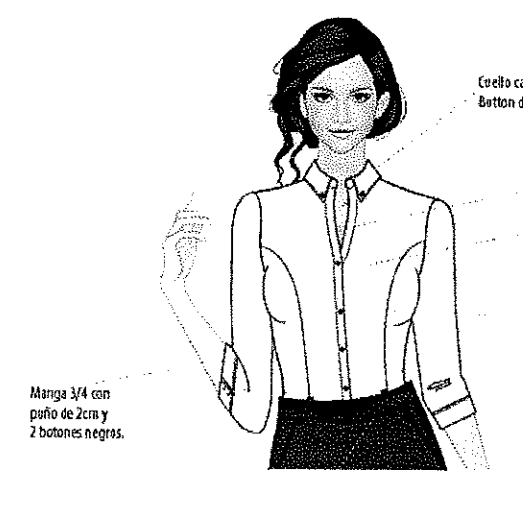


TECNOLOGIA + ALGODON
 TELA 2500 G/CM2
 COTON 100% COTON 100%
 RES 1 100%
 PESO 137 ± 7 g/m2 ASTM D3776
 ANCHO 149 ± 3 cm ASTM D3774

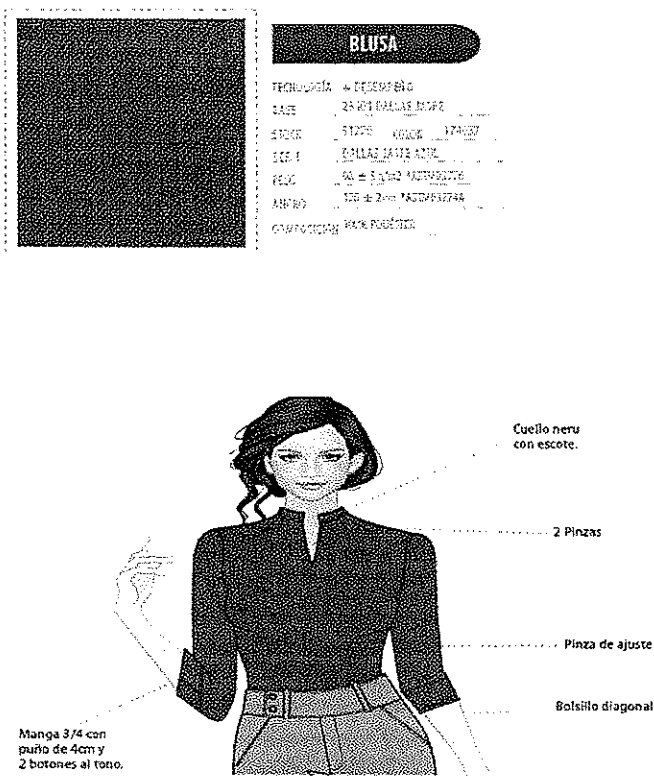
TECNOLOGIA + POLIESTER
 TELA 2500 G/CM2
 COTON 100% COTON 100%
 RES 1 100%
 PESO 137 ± 7 g/m2 ASTM D3776
 ANCHO 149 ± 3 cm ASTM D3774

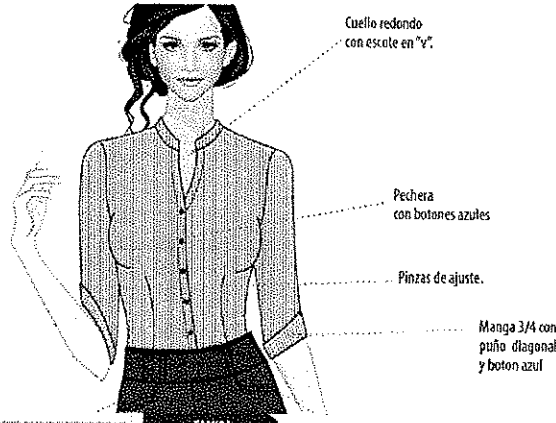
Handwritten mark

	5	81	PAR	Calzado Operativo hombre	Calzado Operativo calzado punta de seguridad de composite, CORTE: Cuero plena flor no pintado (capellada), PROPIEDADES: Calibre: 1.18 mm - 2.0 mm
	6	218	PAR	Calzado Operativo mujer	ALZADO OPERATIVO EN CUERO GRASO PULL UP DE CALIBRE 1.8 MM – 2.0 MM CON PUNTERA EXTERIOR CON CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. SUELA, ENTRESUELA Y SOBRE PLANTILLA SUELA: Pafin (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario. SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, prehormada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm. HUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipo de superficie, y diseño autolimpiante. ANTIDESLIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345: 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + aceite) FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos. ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTM D 1630 -- RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTM F2412-11 ASTM F2413-11 RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007 --- DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467 --- DENSIDAD: S/cc 1.15 +/- 0,003 Conforme a la norma NTC 456" NORMATIVIDAD TECNICA PUNTERA EN COMPOSITE, fabricado según norma ASTM F 2413-11 Resistencia a la compresión, NTC ISO- 202345:2007 Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera. --- AISLANTE DIELECTRICO 18000 VOLTIOS: Fabricado según normas ASTM F 2413-11, Resistencia al choque eléctrico, NTC ISO 2035: 2007, Resistencia dieléctrica --- RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B: Fabricado según norma NTC ISO 20345: 2007 / ASTM F – 2413-11 -- CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMO-PLÁSTICA, CALIBRE 1.2 +/- 0.1 MM) -- SUELA ANTIDESLIZANTE: Fabricado según norma NTC ISO 20345:2007 / ASTM F 2413-11 CARACTERISITICA DEL CALZADO (MATERIALES) Costuras (Nylon bondeado # 20/ # 40) Herraje plástico dieléctrico. -- Suela bicolor, ambos colores en caucho vulcanizado, no pintado. -- EMPAQUE: Individual en bolsa de Polietileno o caja plegable según se requiera. ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. -- Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
	7	427	UND	Chaqueta institucional Anti fluido	446 UND y 7 UND DE COLINAS 01 Y 02. Base que al contar con +Antifluído / Repelencia escudo protector, permite tener un nivel óptimo de protección y confort. Diversidad de aplicaciones en Impermeable, debe contar con Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. AATCC 35, con tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183, ANCHO: 150 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 148 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) : Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa

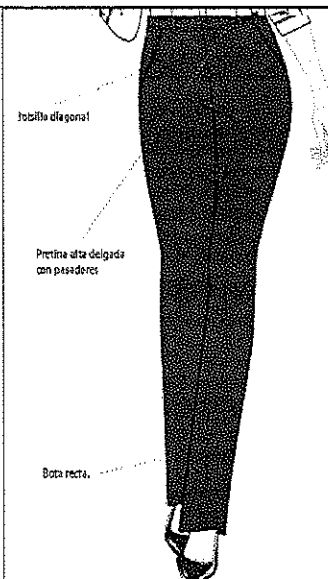
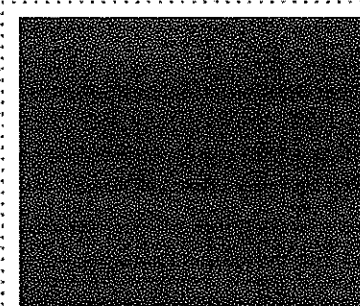
			 <p>Blusa para mujer color blanco (110601) #1</p> <p>TECNOLOGÍA 4 INDEPENDENTECAN BLAS 2000000000 SILVA 80720 00000 00000 SEC 1 00000 PUE 100 4 00000 00000000 AROMA 100 4 00000 00000000 DISEÑO 100 4 00000 00000000</p>
8	128	UND	<p>Tela con tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón, tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel bajo norma técnica AATCC 183 y tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento ASTM D6614. ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774, PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 130 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C, COMPOSICIÓN: 4.00 % LYCRA 13.00 % ALGODON 83.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, tejido planoNOTA: - Espalda blusa con corte francés, manga tres cuartos. Puño 2 cm, y 2 botones azules.Cuello camisero, botón down azul, escote, pechera con botones azules, corte francés.</p>  <p>Cuello camisero Button down negro</p> <p>Escote</p> <p>Pechera con botones negros</p> <p>Corte francés</p> <p>Manga 3/4 con puño de 2cm y 2 botones negros.</p>

47

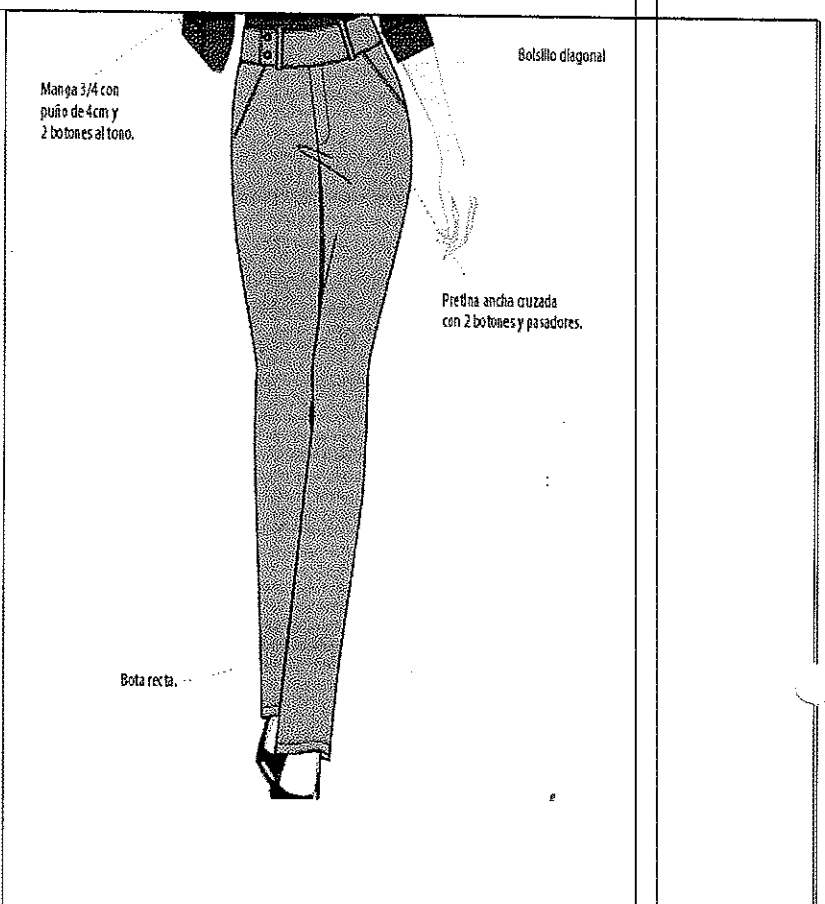
			<p>BLUSA</p> <p>TECNOLOGÍA + LIBERTAD DE MOVÍ</p> <p>BASE 22941 MARCEL LYCRA</p> <p>STOCK 31917 COLOR 110001</p> <p>USE 1 MARCEL LYCRA</p> <p>PESO 120 ± 8 g/m² ASTM D3776</p> <p>ANCHO 151 ± 3 cm ASTM D3774A</p> <p>COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER 15% COT 4% LYC</p>
9	128	UND	<p>Tela con tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil, para mayor bienestar de quien lo usa. AATCC 124 ANCHO: 176 ± 2 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, tejido plano. Cuello neru con escote, manga ¾ con puño 4 cm y 2 botones al tono, 2 pinzas en cuello (ver foto) y pinza de ajuste (ver foto)</p> <p>Blusa para mujer color azul (194037) #2</p> <p>BLUSA</p> <p>TECNOLOGÍA + LIBERTAD DE MOVÍ</p> <p>BASE 22941 MARCEL LYCRA</p> <p>STOCK 31917 COLOR 110001</p> <p>USE 1 MARCEL LYCRA</p> <p>PESO 120 ± 8 g/m² ASTM D3776</p> <p>ANCHO 151 ± 3 cm ASTM D3774A</p> <p>COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER 15% COT 4% LYC</p> 

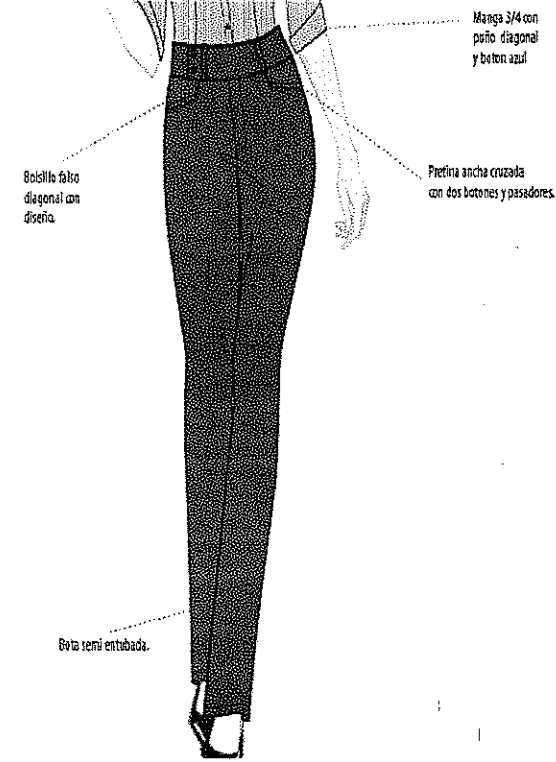
	10	128	UND	Blusa para mujer color azul claro (193952) y blanco (110601) #3	<p>Tela con tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN: 15.00 % ALGODON 85.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Cuello redondo en escote en V, Pechera con botones azules, pinzas de ajustes (ver foto), manga ¾ con puño diagonal y botón azul.</p>  <p>CAMISA</p> <p>TECNOLOGIA: AATCC 183 ANCHO: 153 ± 3 cm PESO: 112 ± 8 g/m2 COMPOSICION: 15.00% ALGODON 85.00% POLIESTER FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 TIPO DE TELA: Tejido plano</p> <p>TECNOLOGIA: AATCC 130 ANCHO: 153 ± 3 cm PESO: 151 ± 3 g/m2 COMPOSICION: 100.00% POLIESTER TIPO DE TELA: Tejido plano</p>
	11	128	UND	Pantalon para mujer color azul (194057) #1	<p>Tela con Tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil AATCC 130, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 151 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, Tejido plano. Bolsillo diagonal, refina alta deigada con pasadores, bota recta. Espalda pantalón con bolsillos ribete y pinzas de ajuste</p>

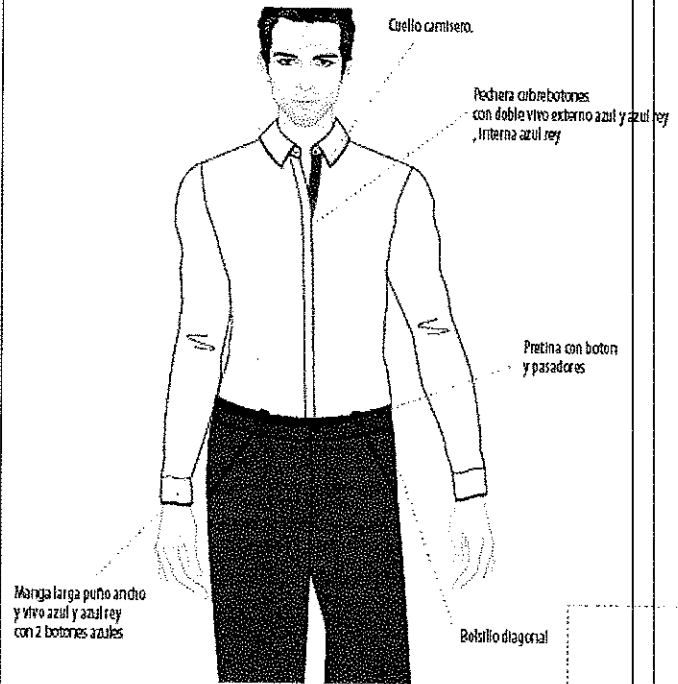
2

				 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start; margin-top: 20px;"> <div data-bbox="747 987 1104 1291" style="border: 1px dashed black; padding: 5px;">  </div> <div data-bbox="1136 987 1461 1291" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; background-color: black; color: white; margin: -10px -10px 10px -10px; border-radius: 10px;">PANTALON</p> <p>TECNOLOGIA + LIBERADOR DE MANCHAS CASE 20733 NOVASTRETCH STOCK 19405 COLOR 104027 REF. 1 NOVASTRETCH PECO 2nd to 14g m2 150001774 ANCHO 153 ± 3 cm 150001774 COMPOSICIÓN 100% POLIESTER</p> </div> </div>
12	128	UND	Pantalon para mujer color gris (161107) #2	Tela con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil AATCC 130, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 151 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, Tejido plano Bolsillo diagonal, pretina ancha cruzada con dos botones y pasadores, bota recta.

~~46~~

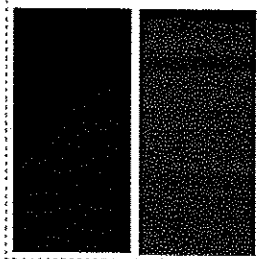
			 <div data-bbox="747 1207 1185 1438"> <p>PANTALON</p> <p>REF: 194037-01-001 BASE: 22749 SELLADO LIGER DISEÑO: 2018-08-14 ECU: 1 PESO: 206 ± 10 g/m² ASTM D3776 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3776 COMPOSICIÓN: 63.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 35.00 % VISCOOSA 2.00 % LYCRA, tejido plano. Bolsillo falso diagonal con diseño, pretina ancha cruzada con dos botones y pasadores, bota semientubada</p> </div>
13	128	UND	<p>Pantalon para mujer color verde (194037) #3</p> <p>Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3cm ASTM D3776 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 206 ± 10 g/m² ASTM D3776 OPC. C COMPOSICIÓN: 63.00 % FILAMENTO DE POLIESTER 35.00 % VISCOOSA 2.00 % LYCRA, tejido plano. Bolsillo falso diagonal con diseño, pretina ancha cruzada con dos botones y pasadores, bota semientubada</p>

			 <div data-bbox="747 1218 1258 1459" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>PANTALON</p> <p>TECNOLOGIA + LIBERTAD DE MOVIL DATE DATED NOVASTRETCH STOK 11061 COLOR 134687 REF. 1 NOVASTRETCH PESO 200 gr/m² ASTM D3774 ANCHO 153 cm 32cm ASTM D3774 COMPOSICION 100% POLYESTER</p> </div>
14	81	UND	<p>Camisa para hombre color blanco (110601) #1</p> <p>Tela con Tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ANCHO: 170 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 167 ± 3 cm ASTM D3774 FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) : Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 15.00 % ALGODON 85.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, tejido plano Cuello camisero, pechera cubre botones con doble vivo externo azul y azul rey interno azul rey, manga larga puño ancho y vivo azul y azul rey con 2 botones azules.</p>

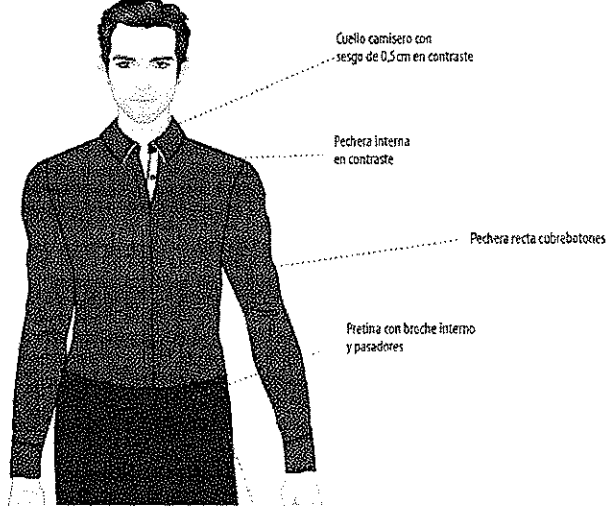
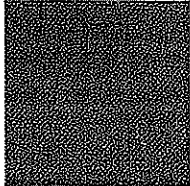


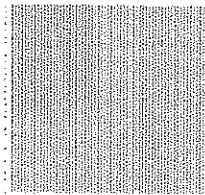
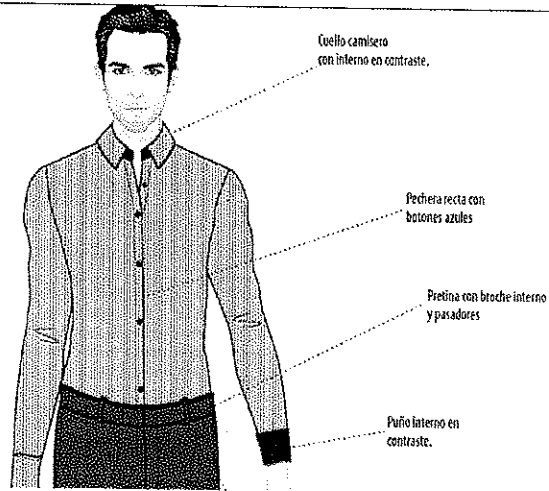
CAMISA

TECNOLOGÍA + ALGODÓN
 BASE 2396 METRO LC
 STOCK 2807 COLOR 110001
 REF. 1 QUEEN 1
 PESO 105 a 5g/m2 *ASTM0977E
 ANCHO 170 a 2cm *ASTM0977E
 COMPOSICIÓN 100% POLIESTER 15001

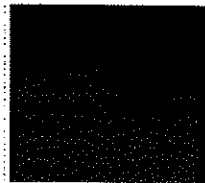


TECNOLOGÍA + ACTOANEXOS
 BASE 2376 METRO LC
 STOCK 2454 COLOR 1000010000
 REF. 1 METRO LC
 PESO 105 a 5g/m2 *ASTM0977E
 ANCHO 151 a 2cm *ASTM0977E
 COMPOSICIÓN 100% POLIESTER

	15	81	UND Camisa para hombre color azul (194037) #2	<p>Tela con tecnología que brinda la frescura y la naturalidad del algodón. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 150 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 15.00 % ALGODON 85.00 % FILAMENTO DE POLIESTER PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 125 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C, Cuello camisero con sesgo de 0,5 cm en contraste, pechera interna en contraste, pechera recta con cubre botones</p>   <p>BLUSA</p> <p>TECNOLOGIA A ESPUMA ANCHO 153 ± 3 cm ANCHO CORTABLE 150 ± 3 cm COMPOSICION 15.00 % ALGODON 85.00 % FILAMENTO DE POLIESTER PESO 125 ± 6 g/m2 OPC. C</p>
	16	81	UND Camisa para hombre azul claro (193952) y azul (193920) #3	<p>Tela con tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil, para mayor bienestar de quien lo usa. AATCC 124 ANCHO: 176 ± 2 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, tejido plano, Cuello camisero con interno en contraste, pechera con botones azules, puño interno en contraste (ver foto)</p>

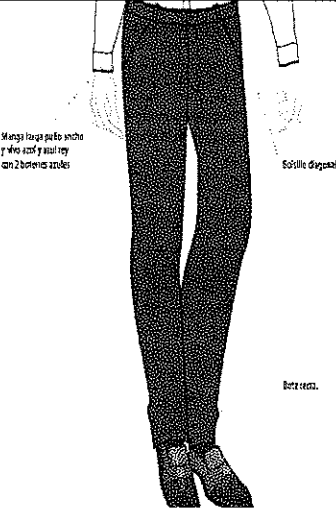
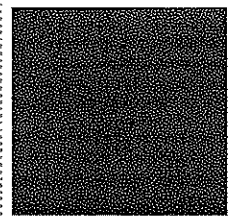


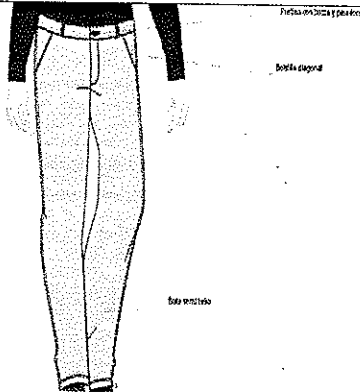
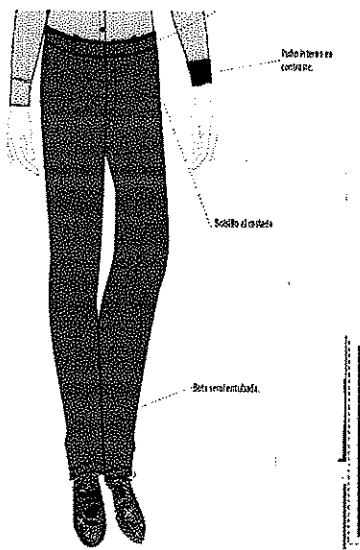
CAMISA
 TECNOLOGÍA: AATCC 130
 BASE: 200x100
 SUELO: 200x100
 REF. 1: 200x100
 PESO: 150 g/m²
 ANCHO: 153 ± 3 cm



CAMISA
 TECNOLOGÍA: AATCC 130
 BASE: 200x100
 SUELO: 200x100
 REF. 1: 200x100
 PESO: 150 g/m²
 ANCHO: 153 ± 3 cm

17	81	UND	Pantalon para hombre color azul (194057) #1	Tela con Tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil AATCC 130, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 151 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, Tejido plano Bolsillo diagonal, bota recta. Espalda pantalón con bolsillos oval y pinzas de ajuste
----	----	-----	---	--

				  <p>PANTALÓN</p> <p>TECNOLOGÍA + LIBERADOR DE MANCHAS OJAL 2 BOTONES PASADORES TUBO 100% POLIESTER REC. 100% POLIESTER PISO 100% POLIESTER ANCHO 151 ± 3 cm PASADORES</p>
18	81	UND	Pantalon para hombre café oscuro (130907) #2	<p>Tela con Tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil AATCC 130, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 151 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, Tejido plano. Pretina con botones y pasadores, bolsillo diagonal. Bota semi tubo. Espalda pantalon con bolsillo ojal.</p>

			 <p>PANTALON</p> <p>Detalle de la parte superior del pantalón.</p> <p>Detalle de la parte inferior del pantalón.</p>
<p>19</p>	<p>81</p>	<p>UND</p> <p>Pantalon para hombre color verde (194037) #3</p>	<p>Tela con Tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo el fácil cuidado del textil AATCC 130, Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento. ASTM D6614 ANCHO: 153 ± 3 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 151 ± 3 cm ASTM D3774 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER, Tejido plano. Pantalón bolsillo al costado, bota semi entubada. Espalda pantalón con bolsillos ojal y pinzas de ajuste.</p>  <p>PANTALON</p> <p>Detalle de la parte superior del pantalón.</p> <p>Detalle de la parte inferior del pantalón.</p>

~~19~~

ESPECIFICACIONES DOTACIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA OPERATIVA

La oficina de Talento Humano, establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa así:

Que de acuerdo al acta No. 2 de reunión del comité de personal se definió lo siguiente: 6) Frente al oficio enviado por el grupo de Gestión Humana No. 610-612 del 20 de marzo de 2019, en el cual se solicita analizar la entrega de dotación de las chaquetas del personal operativo y administrativo, para ello se procede a realizar el análisis de lo pactado en las convenciones colectivas de trabajo

Con lo anterior, y al finalizar el análisis se establece que la dotación como chaqueta institucional se les dará a los trabajadores del nivel Operativo para la vigencia del presente año, al personal que no se haya entregado esta dotación y aquellos que superen antigüedad de seis (6) meses. Para los del nivel administrativo se aplicará la misma condición aquellos que no se les haya dado.

CALIDAD - DISEÑO:

- Botón metálico o plástico. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección
- La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante,
- Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.
- Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.
- Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1"), en extremidades inferiores y bolsillos traseros
- Botón metálico o plástico. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección
- Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.
- Las fallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato
- El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse disponibilidad del mismo
- **FICHA TÉCNICA:** Con la oferta se deben presentar las fichas técnicas de cada una de las prendas relacionadas las cuales deben contener mínimo:
 - a. Composición porcentual
 - b. Ancho
 - c. Peso

Este requisito es únicamente para las prendas.

MATERIAL REFLECTIVO:

Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2004 y 2010 Nivel 2 (color gris plata de 1"), estarán ubicadas en todo el perímetro de ambas piernas. **en extremidades inferiores y bolsillos traseros**

El ancho de las bandas debe ser mínimo de 5 cm.

Deberá contar con material retro reflexión que ayuda (Cuando la luz reflejada se devuelve directamente a su fuente de luz original).

Deberán contar con los estándares mundiales como:

- American National Estándar Institute ANSI/ISEA 107-2004 Y 2010.
- Manual on Uniform Traffic control devices (MUTCDT)
- European Standar for Hig visibility clotihing (EN471)
- Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, de igual forma el calzado deberá contener un código para cada trabajador, el cual deberá ser allegado en la entrega de cada dotación
- En la propuesta deberá **certificar** cuales son los almacenes que pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberán cumplir con las características técnicas solicitadas.

MUESTRAS:

Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer. (**certificar por escrito**)

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe **anexar** la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO:

Deberá **entregar** junto con la propuesta de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa, so pena de incumplimiento.

Frente al calzado, el proponente deberá **aportar** fotografía clara de mínimo tres (3) modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la Empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y la composición con la que esta rotulado es respectivo zapato (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa.

El oferente deberá **certificar** que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y **certificar** que cuenta con disponibilidad de todas las tallas

CERTIFICACIONES.

El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato

1. **Certificar** que las prendas de la dotación vendrán rotuladas y/o marquilladas de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contienen como mínimo: Marca, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.
2. **Certificar** que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas
3. **Certificar** que las dotaciones para dama serán tomadas a la medida de cada una de las trabajadoras.
4. **Certificar** que cuenta con mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem.
5. Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones preestablecidas, el proponente deberá **certificar** las siguientes especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas:

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CAMISA PARA HOMBRE Y MUJER CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

- Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición mezcla poliéster algodón y/o poliéster 100%
- El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas
- Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
- Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
- Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
- La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.


- Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
- Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

**ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALÓN CABALLERO Y MUJER
CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO**

- Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: mezclas algodón con elastómero.
- Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
- Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
- Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
- Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
- La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
- Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
- Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
- Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.

**ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER
• CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO**

- Capellada 100% cuero
- Forrado en badana y/o cuero
- Márgenes de costuras uniformes
- Uniones simétricas y uniformes
- Suela en cuero, neolite o caucho
- Acabado perfecto
- Hilos y pegantes de excelente calidad

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 25 de 46

	<ul style="list-style-type: none"> • Código incorporado para cada trabajador • TOTAL
Plazo de ejecución del Contrato	Dos (02) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los suministros deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola
Obligaciones del Contratista	<p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5 Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019:



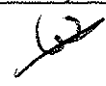
Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

- b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS


1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
3. Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de suministro de dotación de ley, para el personal de planta administrativo y operativo y dotación establecida como imagen institucional de acuerdo a las convenciones colectivas de trabajo (año 2017) para los funcionarios de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL, y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. El contratista deberá cumplir con lo contenido en todas las certificaciones aportadas y solicitadas en el ítem CONDICIONES DEL CONTRATO "Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)" del estudio de necesidad. 5. El contratista debe garantizar que en caso de presentarse mala calidad en alguna de las prendas y/o el calzado por causa fallas en la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado los mismos serán repuestos y/o cambiados por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas (hábiles) siguientes a la manifestación escrita por parte del supervisor, en los cuales se hará la reposición del producto. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 7. El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas 8. El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. 9. El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tanto para hombres como para mujeres 10. El contratista debe cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado. 11. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
Obligaciones del IBAL	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir,



informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del BAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.

- 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
- 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
- 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 29 de 46

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II De las modalidades de selección – artículo 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Ítem b. Invitación publica simplificada cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o mayor a los 200 S.M.L.M.V. y menor o igual a 1.000 S.M.L.M.V. incluido IVA – Capítulo II De la Invitación Publica simplificada. Artículo 23. PROCEDENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA SIMPLIFICADA.
--	---

Plazo de Liquidación del Contrato	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020
--	---

Supervisión	Nombre del Funcionario:	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
	Cargo	Almacenista General
	Dependencia:	Almacén
	Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Humana
	Dependencia:	Gestión Humana
	Nombre del Funcionario:	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
	Cargo	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional
	Dependencia:	Gestión Humana

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
--	---------------------------------	---

Necesidad de Contar Con interventor Externo.	N/A	
---	-----	--

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS (\$369.481.410) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%
----------------------------	---

Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas por empresas del sector, dicha información fue tomada en cuenta para la realización del análisis del mercado. Y se tomó el valor promedio dentro de las tres cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Item	CANT	UM	DESCRIPCION	MANUEL GUILLERMO MEDINA VASQUEZ		NESTOR FABIAN TORRES RAMOS		CI MORASU SAS		PROMEDIO	
				V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	619	UND	Pantalón en Jean para hombre	42,000	25,998,000	44,867	27,772,673	47,000	29,093,000	44,622	27,621,224
2	24	UND	Pantalón en Jean para mujer	50,000	1,200,000	52,164	1,251,936	55,000	1,320,000	52,388	1,257,312
3	619	UND	Camisa manga larga operativa para hombre en tela DEXTER	60,000	37,140,000	56,408	34,916,552	65,000	40,235,000	66,469	37,430,517
4	24	UND	Camisa manga larga operativa para mujer en tela DEXTER	60,000	1,440,000	51,440	1,234,560	65,000	1,560,000	59,813	1,411,520
5	81	PAR	Calzado Operativo	130,000	10,530,000	122,927	9,957,067	135,000	10,935,000	129,306	10,474,029
6	218	UND	Calzado Operativo	380,000	82,840,000	402,800	87,810,400	357,200	77,869,600	380,000	82,840,000

7	427	UND	Chaqueta institucional Antifluido	170,000	72,580,000	144,900	61,872,300	175,000	74,725,000	163,300	69,729,100
8	128	UND	Blusa para mujer color blanco (110601) #1	65,000	8,320,000	60,444	7,736,832	70,000	8,960,000	65,148	8,338,944
9	128	UND	Blusa para mujer color azul (194037) #2	55,000	7,040,000	58,142	7,442,176	60,000	7,680,000	57,714	7,387,392
10	128	UND	Blusa para mujer color azul claro (193952) y blanco (110601) #3	65,000	8,320,000	60,444	7,736,832	70,000	8,960,000	65,148	8,338,944
11	128	UND	Pantalón para mujer color azul (194057) #1	70,000	8,980,000	58,142	7,442,176	75,000	9,600,000	67,714	8,667,392



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 31 de 46

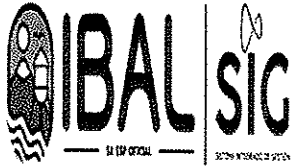
12	128	UND	Pantalon para mujer color gris (161107) #2	70,000	8,960,000	58,142	7,442,176	75,000	9,800,000	67,714	8,667,392
13	128	UND	Pantalon para mujer color verde (154037) #3	70,000	8,960,000	58,142	7,442,176	75,000	9,800,000	67,714	8,667,392
14	81	UND	Camisa para hombre color blanco (110801) #1	50,000	4,050,000	55,166	4,468,446	55,000	4,455,000	53,389	4,324,481
15	81	UND	Camisa para hombre color azul (194037) #2	50,000	4,050,000	47,610	3,856,410	55,000	4,455,000	50,870	4,120,471
16	81	UND	Camisa para hombre azul claro (193952) y azul (193920) #3	80,000	4,860,000	59,720	4,637,320	65,000	5,265,000	61,573	4,987,441
17	81	UND	Pantalon para hombre color azul (194057) #1	65,000	5,265,000	65,309	5,290,029	70,000	5,670,000	66,770	5,408,341
18	81	UND	Pantalon para hombre café oscuro (130907) #2	65,000	5,265,000	65,309	5,290,029	70,000	5,670,000	66,770	5,408,341
19	81	UND	Pantalon para hombre color verde (194037) #3	65,000	5,265,000	65,309	5,290,029	70,000	5,670,000	66,770	5,408,341
SUB TOTAL					311,053,000		299,090,139		321,322,600		310,488,581
					IVA 19%		56,827,126		61,051,294		58,992,631
TOTAL					370,153,070		355,917,265		382,373,894		369,481,411

Que para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta la solicitud realizada por la oficina de Gestion Humana, mediante 610-909 recibido el 05/05/2020, en el que se establecen las cantidades, especificaciones técnicas y listado de personal para la vigencia 2020, y tomando como soporte legal lo establecido en la Ley y en las convenciones colectivas de los 4 sindicatos de la empresa.

Forma de Pago y Requisitos

El IBAL SA ESP OFICIAL, pagará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales y un acta final de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo al porcentaje de avance del contrato el cual se establece con los pedidos realizados por los supervisores del contrato (el pedido deberá relacionar nombre del trabajador, rh y talla) el listado será suministrado por la oficina de Gestión Humana de la entidad. Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos:

A. Para la suscripción de actas de parciales y final de pago A.1. El contratista deberá entregar completa la dotación solicitada y recibida a entera satisfacción por parte de los supervisores. A.2. Factura presentada por parte del contratista, discriminando el IVA A.3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 32 de 46

del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. A.4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (aplica para todos los pagos)

Lo anterior es necesario para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, y debe ser aprobada por los supervisores del contrato.

B. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
ECONÓMICO	80 PUNTOS
Experiencia adicional	20 Puntos

Justificación de los factores de selección

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"


Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del período establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 33 de 46

representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

- El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:
- 1 **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.
Nota: ***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:**
 - 1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.
 - 1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
 - 1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
 - 1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
 - 1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones.



1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

- 2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- 2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- 2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

- 3 Establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, y con el fin de garantizar que posee la infraestructura necesaria que permita que el suministro se entregue en el menor tiempo programado por la entidad tanto para la entrega de los elementos de dotación y para la garantía de los productos objeto de contratación este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

- 4 **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 5 **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 6 **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 7 **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

- 8 **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9 Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10 Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11 Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).

El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA


12 Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

13 Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 37 de 46

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

14 Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

15 Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:

Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

16 Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2018 o 2019, deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

17 **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

18 **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**Documentos de
Contenido
Técnico**

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en el pliego de condiciones para tal fin

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta

Nota 2: Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable

2. PROPUESTA TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE

Se entiende como requerimiento de documentos de contenido técnico: Todas las **certificaciones** exigidas en el cuadro de características técnicas del bien a contratar del presente estudio de necesidad

El dejar de presentar una sola de las certificaciones solicitadas se calificará como ADMITE O RECHAZA la oferta.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Capacidad Financiera

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p>1. EXPERIENCIA</p> <p>Acreditar experiencia de máximo (03) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro de dotación de dotaciones de Ley. Los contratos en sumatoria deberán estar registrados en el RUP del proponente y contener al menos tres (3) de los siguientes códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 53103000 Camisetas 53111600 Zapatos 53111602 Zapatos para mujer 53111601 Zapatos para hombre 53111500 Botas 53111501 Botas para hombre 53102002 Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer 53101600 Faldas y blusas 53101602 Camisas para hombre 53101604 Camisas o blusas para mujer 53101802 Abrigos o chaquetas para hombre 53101804 Abrigos o chaquetas para mujer 53101900 Trajes 53101902 Trajes para hombre 53101904 Trajes para mujer <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</p> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</p> <p>Nota 2: Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.</p>

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMML

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803

EVALUACIÓN

Factores de Escogencia y Calificación

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán **100 puntos** como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 80 Puntos.

Se le asignarán ochenta (80) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas, a la segunda más económica setenta (70) puntos y de la tercera propuesta en adelante, se descontarán diez (10) puntos menos después de la segunda.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar rechazo de su oferta.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Aspecto Técnico: 20 Puntos.

Aspecto Técnico: 20 Puntos. Experiencia Adicional del Contratista: Acreditar experiencia adicional con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso y que cada experiencia adicional aportada deberá ser de cuantía superior al 5% del presupuesto oficial para ser tenida en cuenta. Para obtener el máximo puntaje de VEINTE (20) puntos, los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo, deberán cumplir los parámetros establecidos a continuación: - Por cada contrato y/o certificación adicional diferente a los que presento para acreditar la experiencia mínima, se le asignaran diez (10) puntos, hasta obtener un máximo de veinte (20) puntos. Para que la experiencia adicional sea tenida en cuenta por el comité evaluador el proponente deberá aportar y acreditarla con los siguientes documentos: a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final. b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado deberá acreditarla aportando copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto. Y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asignará a la parte económica; es decir a la propuesta de menor costo

OTROS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precios artificialmente bajos o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax. g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia. l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. m) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades n) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el término de referencia. o) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. p) Las propuestas cuyo puntaje definitivo sea igual o inferior a 600 puntos. q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.</p>
OTROS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Factores de Desempate	Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

Capítulo VI: Riesgos

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.


En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos


TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • Calidad de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
-------------------------------	--

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.


Firma:	
--------	---

Nombre:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Almacenista General


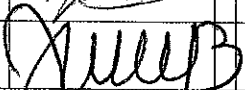
Firma:	
--------	---


Nombre:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Cargo:	Almacenista General

--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 06
		Página 46 de 46

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Andrés Amézquita Murillo	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2020, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General

